G.D.O.C. Nº 1.469/2021

Asunción, 26 de agosto de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE Nº 27/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO" – ID Nº 395.552.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

COMENTARIOS:

- CDP no coincide con el PAC: se verifica que el PAC se encuentra en estado "modificado". Se solicita subsanar el inconveniente. Además el CDP remitido no coincide con el monto del presente ejercicio fiscal.
  Se procede a la modificación del PAC.
- Para el ítem 2: Se verifica que no se realizó la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Se solicita remite la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida.
  Se remite la justificación en el Dictamen.
- CAPACIDAD FINANCIERA: Se solicita considerar evaluar el año 2020.
  Modificamos el requisito de la capacidad financiera.
- Capacidad Técnica: atendiendo que BLINDEX es una marca; se verifica el requerimiento " El oferente deberá presentar 4 (cuatro) constancias de cumplimiento satisfactorio, como mínimo, donde demuestre haber proveído satisfactoriamente el servicio de mantenimiento y reparación de puertas de blindex " se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
  Se procede a modificar la denominación por "vidrio templado".
- Indicadores de Cumplimiento de Contrato: se solicita completar la planilla conforme a la ejecución contractual establecida.
  Completamos conforme a ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Modificamos el requisito de la capacidad financiera.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No indica que el porcentaje establecido es sobre el monto máximo
Descripción: Se solicita aclarar que el porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo, atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos mínimos y máximos. Se solicita subsanar.
Respuesta: Al respecto, aclaramos el punto mencionado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: CDP no coincide con el PAC
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.
Respuesta: Se modifica el PAC conforme el CDP.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Respuesta: Se remite la justificación en el Dictamen.
Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: No cumple con el plazo de consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.
Respuesta: Se procede a la modificación de los plazos conforme a las normativas legales.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ANA PAIVA
Func. Sección Compras Mayores

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Especificaciones Técnicas y Precios

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones